RESOLUCIÓN NO. 139
(27 DE MARZO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-MP-001-2026".

La alcaldesa Municipal de Pisba - Boyacá en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

Considerando:

Que el Municipio de Pisba publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46282018&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación No SAMC-MP-001-2026.

Que el Municipio de Pisba – Boyacá expidió la Resolución No. 116 del seis (06) de marzo de 2026 que ordenó la apertura de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-MP-001-2026"** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PISBA EN EL AÑO 2026" (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)"**.

Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación No SAMC-MP-001-2026 estaba programada para el día 13 de marzo de 2026 a las 10:00 am, sin embargo, la misma no se llevo a cabo, ya que no se recibieron solicitudes por parte ningún interesado.

Que al cierre del plazo para presentar oferta (18 de marzo de 2026) se recibió la única oferta presentada por **FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO,** identificada con 901.370.326 – 0, representada legalmente por la señora **ESPERANZA LEÓN NUÑEZ**, identificada con C.C. 46.458.189 de Duitama.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Pisba verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 20 de marzo de 2026 el Municipio de Pisba publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar de la Oferta que arrojó el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	RESULTADO
FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO NIT 901.370.326 - 0 R/L ESPERANZA LEÓN NUÑEZ C.C 46.458.189 de Duitama	NO CUMPLE CORREGIR POLIZA	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO SUBSANAR PÓLIZA

Que, vencido el término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Pisba no recibió comentarios u observaciones respecto al contenido del informe de evaluación.

Que, el día 23 de marzo el oferente presentó las subsanaciones al informe preliminar (póliza garantía de seriedad) de forma completa y cumpliendo lo solicitado por la entidad.

Que el día 27 de marzo de 2026 el Municipio de Pisba publicó en el SECOP II el informe de evaluación final de la Oferta que arrojó el siguiente resultado:

DOCUMENTO CONTROLADO

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA	RESULTADO
FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO **NIT 901.370.326 – 0** **R/L ESPERANZA LEÓN NUÑEZ** **C.C 46.458.189 de Duitama**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el Municipio de Pisba decide adjudicar el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-MP-001-2026** al proponente **FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO,** identificada con 901.370.326 – 0, representada legalmente por la señora **ESPERANZA LEÓN NUÑEZ,** identificada con C.C. 46.458.189 de Duitama.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Pisba procede a la adjudicación del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-MP-001-2026** y,

Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SAMC-MP-001-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PISBA EN EL AÑO 2026" (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)"** al proponente **FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO,** identificada con 901.370.326 – 0, representada legalmente por la señora **ESPERANZA LEÓN NUÑEZ,** identificada con C.C. 46.458.189 de Duitama, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($321.847.500) INCLUIDO IVA (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SERVICIOS PRESTADOS),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y precios a valor unitario por un valor de **$ 53.053.700,00**

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir contrato de prestación de servicios y suministro con el proponente **FUNDACIÓN CAMINOS JUAN BOSCO,** identificada con 901.370.326 – 0, representada legalmente por la señora **ESPERANZA LEÓN NUÑEZ,** identificada con C.C. 46.458.189 de Duitama, por un valor de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($321.847.500) INCLUIDO IVA (MONTO AGOTABLE SEGÚN NECESIDAD Y SERVICIOS PRESTADOS),** incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, y precios a valor unitario por un valor de **$ 53.053.700,00.**

ARTICULO TERCERO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pisba – Boyacá a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
MANUELA PIDIACHE RUIZ
Alcaldesa Municipal de Pisba – Boyacá

DOCUMENTO CONTROLADO